



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA  
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS



## ANEXO



**AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS**

# **REGLAMENTO INTERNO DE CARGOS DE CUENTA**

# **2018**





## INDICE

### REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

|                                                                            |   |
|----------------------------------------------------------------------------|---|
| Artículo 1. (Objeto) .....                                                 | 3 |
| Artículo 2. (Marco Jurídico) .....                                         | 3 |
| Artículo 3. (Ámbito de Aplicación) .....                                   | 3 |
| Artículo 4. (Previsión) .....                                              | 3 |
| Artículo 5. (Elaboración, actualización y aprobación del Reglamento) ..... | 3 |
| Artículo 6. (Incumplimiento) .....                                         | 3 |

#### CAPÍTULO II

##### DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

|                                                  |   |
|--------------------------------------------------|---|
| Artículo 7. (Derechos) .....                     | 4 |
| Artículo 8. (Obligaciones del cuentadante) ..... | 4 |
| Artículo 9. (Prohibiciones) .....                | 4 |

#### CAPÍTULO III

##### DE LA RENDICION DE CUENTAS

|                                                                                         |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Artículo 10. (Rendición de Cuentas) .....                                               | 5 |
| Artículo 11. (Documentos para la Rendición de Cuentas) .....                            | 5 |
| Artículo 12. (Planilla de Rendición de Cuentas) .....                                   | 5 |
| Artículo 13. (Plazo para la evaluación, verificación y cierre del Cargo a Rendir) ..... | 5 |

#### CAPITULO IV

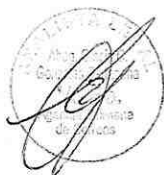
##### RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS ECONÓMICOS

|                                                                                 |   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---|
| Artículo 14. (Plazos para la Rendición de Cuentas de recursos económicos) ..... | 6 |
|---------------------------------------------------------------------------------|---|

#### CAPITULO V

##### RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS

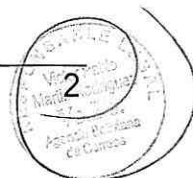
|                                                                                                                                                                                       |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Artículo 15. (Rendición de Cuentas de los recursos desembolsados por la Agencia Boliviana de Correos a sus reparaciones dependientes con Fuente Financiamiento 41 TRF y 20 RPR) ..... | 7 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|





**CAPITUL VI**  
**DISPOSICIONES FINALES**

|                                                                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Artículo 16. (Reversión) .....                                                                                          | 7  |
| Artículo 17. (Retenciones Impositivas).....                                                                             | 7  |
| Artículo 18. (Techos Presupuestarios asignados por partida de gasto).....                                               | 7  |
| Artículo 19. (Sanciones por Incumplimiento a los Plazos de Presentación establecidos para la Rendición de Cuentas)..... | 7  |
| Glosario.....                                                                                                           | 9  |
| ANEXOS .....                                                                                                            | 10 |





## REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. (Objeto)

El presente reglamento tiene por objeto normar la Rendición de Cuentas de los recursos entregados a las servidoras y servidores públicos de la Agencia Boliviana de Correos.

#### Artículo 2. (Marco Jurídico)

Su contenido se enmarca en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- c) Ley No. 843 de 20 de mayo de 1964, Reforma Tributaria y normas conexas.
- d) Decreto Supremo 23318-A de 03 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- e) Decreto Supremo N° 25875 del Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
- f) Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013 Pasajes y Viáticos
- g) Decreto Supremo No. 27327, del 31 de enero de 2004, racionaliza el gasto de las entidades públicas.
- h) Otras disposiciones legales vigentes.

#### Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para servidoras y servidores públicos de la Agencia Boliviana de Correos.

#### Artículo 4. (Previsión)

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente documento, éstas serán resueltas en los alcances de la normativa legal vigente.

#### Artículo 5. (Elaboración, actualización y aprobación del Reglamento)

La instancia responsable de la elaboración y actualización del presente Reglamento es la Dirección Administrativa Financiera de la Agencia Boliviana de Correos.

El presente Reglamento será aprobado mediante Resolución Administrativa

#### Artículo 6. (Incumplimiento)





El incumplimiento al presente Reglamento dará lugar a la aplicación del capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública, de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo No. 23318 – A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y normas vigentes.

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

#### **Artículo 7. (Derechos)**

A efectos del presente Reglamento, el cuentadante tiene los siguientes derechos:

1. Realizar seguimiento y control de sus Rendiciones de Cuenta.
2. Solicitar la emisión del Reporte para la Certificación de No Tener Cargos de Cuenta.
3. A recibir información clara y oportuna acerca de su descargo de cuenta.

#### **Artículo 8 (Obligaciones del cuentadante)**

Son obligaciones del cuentadante:

- a. Efectuar la Rendición de Cuentas en los formatos y plazos establecidos en el presente Reglamento.
- b. Presentar la documentación requerida en los anexos del presente Reglamento en un folder (sujetada con fastener) debidamente foliada, en las Oficinas Centrales de Correspondencia de la Agencia Boliviana de Correos.
- c. Realizar seguimiento y control de sus Rendiciones de Cuenta hasta su cierre.
- d. Realizar gastos en estricta sujeción a las partidas presupuestarias estipuladas en el Registro de Ejecución de Gastos C-31).
- e. Subsanan las Observaciones a su descargo de cuenta dentro los plazos establecidos en el presente Reglamento.

#### **Artículo 9 (Prohibiciones)**

Queda prohibido para los cuentadantes:

- a) Efectuar la rendición de cuentas por los siguientes gastos indebidos:

- Pago a clínicas y médicos particulares,
- Atenciones odontológicas,
- Obsequios,
- Avisos necrológicos,
- Premios,
- Gastos de prensa por saluciones,
- Homenajes,
- Padrinazgos,





- Agasajos,
  - Festejos,
  - Ayudas económicas,
  - Subsidios,
  - Subvenciones,
  - Donaciones de cualquier naturaleza,
  - Concesiones de préstamos y anticipos de sueldos al personal,
  - Gastos extra presupuestarios,
  - Servicio telefónico (telefonía fija o móvil) o fax larga distancia de carácter particular.
  - Otros gastos dispuestos por el artículo 25 del Decreto Supremo No. 21364.
- b) Ejecutar los recursos desembolsados en partida
- c) s no estipuladas en el Registro de Ejecución de Gastos (C-31) entregados para fines no previstos en los citados documentos o en normativa vigente.
- d) Utilizar los recursos recibidos para otros fines.

### **CAPÍTULO III DE LA RENDICION DE CUENTAS**

#### **Artículo 10. (Rendición de Cuentas)**

Los recursos desembolsados por la Agencia Boliviana de Correos a servidoras o servidores públicos, son sujetos a Rendición de Cuentas según el presente Reglamento.

#### **Artículo 11. (Documentos para la Rendición de Cuentas)**

Para proceder al cierre del Cargo a Rendir, es indispensable la presentación de la documentación, según los grupos y partidas presupuestarias señalados en los anexos 1,2,3 y 4, del presente Reglamento.

#### **Artículo 12. (Planilla de Rendición de Cuentas)**

La presentación de la Planilla de Rendición de Cuentas debidamente firmada (extraída obligatoriamente de la página Web: [www.correos.gob.bo](http://www.correos.gob.bo)), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo de exclusiva responsabilidad del cuentadante la autenticidad y veracidad de la información y documentación adjunta.

#### **Artículo 13. (Plazo para la evaluación, verificación y cierre del Cargo a Rendir)**

El plazo para la evaluación, verificación y cierre del Cargo a Rendir será de 5 días hábiles, una vez recibida en el Departamento de Contabilidad.





En caso de existir observaciones, el Departamento de Contabilidad notificará al Cuentadante mediante Notificación escrita, mismas que deberán ser subsanadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación.

## CAPITULO IV RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS ECONÓMICOS

### Artículo 14. (Plazos para la Rendición de Cuentas de recursos económicos)

Los plazos establecidos para la Rendición de Cuentas de los recursos económicos recibidos, rigen a partir de:

1. Por conceptos diversos : 15 días hábiles a partir de la recepción de los recursos por Depósito en la cuenta bancaria asignada.
2. Por comisiones del servicio: 8 días hábiles después de concluida la comisión en cumplimiento a la normativa en actual vigencia.





## **CAPITULO V**

### **RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS**

**Artículo 15. (Rendición de Cuentas de los recursos desembolsados por la Agencia Boliviana de Correos a sus Reparticiones dependientes con Fuente Financiamiento 41 TRF ó 20 RECURSOS PROPIOS TGN)**

Las Rendiciones de Cuentas de los recursos desembolsados por la Agencia Boliviana de Correos deberán ser presentadas para su evaluación, verificación y cierre a la Sección Contabilidad a través de la Dirección Administrativa Financiera.

## **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 16. (Reversión)**

Los saldos en efectivo no ejecutados por el cuentadante deberán ser revertidos obligatoriamente a la cuenta de origen. Los desembolsos realizados a través del SIGEP deberán ser depositados a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia, en el caso del Interior del país deberá realizar el depósito a la Cuenta Bancaria del Banco Unión de la Agencia Boliviana de Correos, adjuntando el depósito bancario original.

**Artículo 17. (Retenciones Impositivas)**

Las retenciones impositivas por la no emisión de factura, deberán ser depositadas a una Cuenta del Banco Unión asignada por la Agencia Boliviana de Correos.

**Artículo 18. (Techos Presupuestarios Asignados por Partidas de Gasto)**

Los recursos asignados con un techo presupuestario por partidas de gasto, deben ser ejecutados de acuerdo al recurso solicitado, no se debe utilizar para otros gastos no presupuestados, los cuales serán sujetos a observación.

**Artículo 19. (Sanciones por Incumplimiento a los Plazos de Presentación establecidos para la Rendición de Cuentas)**

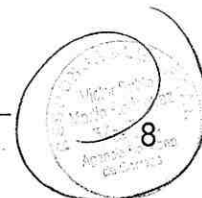
La Sección de Contabilidad, comunicará a los cuentadantes mediante nota el incumplimiento a los plazos de presentación establecidos en el presente Reglamento, de la siguiente manera:

- a) Para el caso de Pasajes, Viáticos y Gastos de Representación, se aplicará la deducción de sus haberes conforme se establece en el Artículo 7 de Decreto Supremo N° 1788 de fecha 6 de noviembre de 2013.



- b) Para las otras partidas, se procederá a la deducción de sus haberes en forma mensual de acuerdo al monto.
- c) En caso de incumplimiento al Art. 14, se procederá con lo establecido en el inc. a) y b) anteriores.

**Una vez recuperados los montos deducidos por incumplimiento de plazos, se procederá al cierre del Cargo a Rendir, en los casos expuestos; no correspondiendo la devolución de los recursos deducidos.**





## GLOSARIO

1. **Rendición de cuentas:**  
Es la justificación documentada de los gastos realizados respecto de los recursos financieros y en especie recibidos.
2. **Cargo a Rendir:**  
Es el documento de obligación que expone
3. **Cuentadante:** Funcionario que percibe recursos con cargo a cuenta a rendir.
4. **Refrigerio:**  
Alimentos y/o bebidas que se consumen en seminarios, reuniones de trabajo y otros.
5. **Pasajes:**  
Documento (Boletos, Tickets y Recibos) que acredita el traslado correspondiente del cuentadante.
6. **Combustibles y Lubricantes:**  
Líquido inflamable derivado (gasolina, diésel, gasolina especial, lubricantes y otros) del petróleo que se utiliza en vehículos, maquinaria y equipo.
7. **Energía Eléctrica, Telefonía, Gas y Agua:**  
Servicios básicos facturados
8. **Servicio de Comunicación:**  
Comprende el servicio de correos, televisión por cable y otros, excepto servicio telefónico, que poseen partida específica





## ANEXOS

### RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS ECONÓMICOS

#### ANEXO 1

#### Grupo 20000

#### SERVICIOS NO PERSONALES

**1. Subgrupo 21000 Servicios Básicos**

**21100 Comunicaciones, 21200 Energía Eléctrica, 21300 Agua, 21400 Telefonía, 21500 Gas Domiciliario, 21600 Internet y Otros.**

- Formulario de Cargo a Rendir Firmado por el Cuentadante
- Facturas emitidas con la Razón Social y NIT de la Agencia Boliviana de Correos
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

**1. Subgrupo 22000 Servicios de Transporte y Seguros**

**a) Partidas 22100: Pasajes**

**22110: Pasajes al interior del país, 22120: Pasajes al exterior del país, 22200: Viáticos**

**22210: Viáticos al interior del país y 22220: viáticos al exterior del país.**

**Por Comisiones del Servicio al interior del país.**

- Formulario de Cargo a Rendir Firmado por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Minuta de Instrucción o Memorándum (fotocopia simple).
- Informe de fin de comisión.
- Pases a bordo, cuando el viaje se realice por vía aérea; en caso de extravío deberá presentar la certificación emitida por la línea aérea, especificando el costo del pasaje y el itinerario de viaje.
- Factura cuando el viaje sea vía aérea
- Factura cuando el viaje se realice por vía terrestre (interdepartamental).
- Boletos cuando el viaje se lo realice por vía terrestre (interprovincial); en caso de no contar con el boleto, se deberá presentar el Recibo de Pago y la boleta de depósito bancario por la retención de impuestos de Ley (15,5 %).
- Formulario 110 (RC-IVA) en el aplicativo vigente establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), debidamente llenado por el cuentadante por el monto total desembolsado en la partida viáticos; las facturas adjuntas deberán ser



emitidas a nombre del Cuentadante con su Número de Carnet de Identidad y tendrán una antigüedad de 120 días anteriores a la fecha de presentación considerando que el plazo máximo es de 8 días hábiles de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente. La omisión en la presentación de facturas conllevará a la reversión del 13% del monto asignado.

- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**Por Comisiones del Servicio al Exterior del país y Viajes con fines de Estudio e Investigación.**

- Formulario de Cargo a Rendir firmado por el cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Fotocopia de la Resolución Ministerial que autorice el viaje.
- Minuta de Instrucción o Memorándum (fotocopia simple).
- Informe de fin de comisión.
- Fotocopia, cuando corresponda, del Certificado de Aprobación y/o asistencia, en caso de Becas de Estudio y Seminarios.
- Pases a bordo, cuando el viaje se realice por vía aérea; en caso de extravío deberá presentar la certificación emitida por la línea aérea, especificando el costo del pasaje y el itinerario de viaje.
- Formulario 110 (RC-IVA) en el aplicativo vigente establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), debidamente llenado por el cuentadante por el monto total desembolsado en la partida viáticos; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del Cuentadante con su Número de Carnet de Identidad y tendrán una antigüedad de 120 días anteriores a la fecha de presentación considerando que el plazo máximo es de 8 días hábiles de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente. La omisión en la presentación de facturas conllevará a la reversión del 13% del monto asignado.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda). Las facturas originales emitidas en el extranjero con el número de NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, son válidas únicamente para efectos de descargo.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**b) Partida 22300: Fletes y Almacenamiento**

- Formulario de Cargo a Rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31



- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**c) Partida 22400: Gastos de Instalación y Retorno**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Las facturas originales emitidas en el extranjero con el número de NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, son válidas únicamente para efectos de descargo.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**d) Partida 22500: Seguros**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Facturas que deben contener la Razón Social y número de NIT de la Agencia Boliviana de Correos.
- Fotocopia simple de la Póliza de Seguro.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**e) Partida 22600: Transporte de Personal**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Planilla o recibo debidamente firmado por los beneficiarios y el cuentadante.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).
- Formulario para el uso de pasajes que respalde el objeto de gasto firmado por el beneficiario.



## 2. Subgrupo 23000: Alquileres

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Factura de Alquiler emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario por el 16 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

## 3. Subgrupo 24000 Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones

**Partida 24100: Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos,**  
**24110: Mantenimiento y Reparación de Inmuebles**  
**24120: Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos**  
**24130: Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

## 4. Subgrupo 25000: Servicios Profesionales y Comerciales

### a) Partida 25200: Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos.
- Informe de conformidad a la conclusión del servicio prestado visado por la autoridad competente (de acuerdo a contrato suscrito)
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

### b) Partida 25400: Lavandería, Limpieza e Higiene



- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**c) Partida 25500: Publicidad**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Facturas con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos
- Una copia del servicio comprado.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**d) Partida 25600: Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**e) Partida 25700: Capacitación del Personal**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante.
- Copia Preventivo C-31
- Informe de conformidad emitido por la instancia competente.
- Relación del personal capacitado.
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.





**f) Partida 25900: Servicios Manuales**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Acta de conformidad.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**5. Subgrupo 26000 Servicios No Personales**

**a) Partida 26200: Gastos Judiciales**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Facturas y/o Recibos por gastos en escrituras, protocolizaciones, legalizaciones de testimonios y otros efectuados por terceros (si corresponde).
- Informe detallado de Gastos, aprobado por el Director General o Superior Jerárquico, adjuntando la documentación de descargo.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**b) Partida 26910: Otros Servicios no Personales (Gastos de representación)**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Formulario 110 (RC-IVA) en el aplicativo vigente establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), debidamente llenado por el cuentadante por el monto total desembolsado en la partida Gastos de Representación; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del Cuentadante con su Número de Carnet de Identidad y tendrán una antigüedad de 120 días anteriores a la fecha de presentación considerando que el plazo máximo es de 8 días hábiles de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente. La omisión en la presentación de facturas conllevará a la reversión del 13% del monto asignado.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.





**c) Partida 26990: Otros**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Preventivo C-31
- Facturas, planillas y otros según corresponda debidamente firmadas.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.





**ANEXO 2**  
**Grupo 30000**  
**MATERIALES Y SUMINISTROS**

**1. Subgrupo 31000 Alimentos y Productos Agroforestales**

**a) Partida 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, Desayuno Escolar y Otros.**

**Partida 31110 Refrigerio para el personal**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Planilla de pago especificando el Nombre, Numero de Cedula de Identidad y monto, debidamente firmada por los beneficiarios y el cuentadante.
- Formulario 110 (RC-IVA) debidamente llenado por los beneficiarios en el Formato DA VINCI por el monto total percibido; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del beneficiario con su Número de Carnet de Identidad y estas tendrán una antigüedad de 120 días. La omisión a la presentación de facturas conllevará la reversión del 13% del monto asignado.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**Partida 31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Planilla firmada por los beneficiarios del refrigerio.
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**Partida 31140 Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario por el 8% del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.





- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**b) Partida 31200 Alimentos para Animales**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Nota de ingreso a almacenes correspondiente.
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito del 8% del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**2. Subgrupo 32000 Productos de Papel, Cartón e Impresos**

**Partida 32100 Papel de escritorio, 32200 Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón, 32300 Libros Manuales y Revistas, 32400 Textos de Enseñanza y 32500 Periódicos y Boletines**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Nota de Ingreso y salida del almacén, debidamente firmada por los Responsables.
- Acta de entrega si corresponde
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**3. Subgrupo 33000 Textiles y Vestuario**

**Partida 33100 Hilados y Telas, 33200 Confecciones Textiles, 33300 Prendas de Vestir, 33400 Calzados.**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos
- Acta de entrega si corresponde
- Nota de Ingreso y Salida Almacenes





- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**4. Subgrupo 34000 Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía**

**a) Partida 34100 Combustibles, Lubricantes, Derivados y Otras Fuentes de Energía.**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31.
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos
- Planilla de distribución firmada por los beneficiarios y el cuentadante (Anexo 04).
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta del Banco Central de Bolivia, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**b) Partida 34200 Productos Químicos, Farmacéuticos**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31.
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos
- Acta de entrega si corresponde
- Nota de Ingreso y salida del almacén debidamente firmada por los Responsables.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

**c) Partida 34300 Llantas y Neumáticos, 34400 Productos de Cuero y Caucho, 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 34600 Productos Metálicos, 34700 Minerales, 34800 Herramientas Menores, 34900 Material y Equipo Militar.**

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31.
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos, en caso de no contar con factura, presentar el recibo de pago y boleta de depósito bancario del 8% del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Nota de Ingreso y salida del almacén, debidamente firmada por los Responsables.
- Acta de entregas si corresponde
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.





## 5. Subgrupo 39000 Productos Varios

a) Partida 39100 material de Limpieza, 39200 Material deportivo y recreativo, 39300 Utensilios de Cocina y Comedor, 39400 Instrumental menor médico quirúrgico, 39500 Útiles de Escritorio y Oficina, 39600 Útiles educacionales, culturales y de capacitación, 39700 Útiles y Materiales Eléctricos.

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Nota de Ingreso y salida del almacén debidamente firmada por los Responsables.
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos
- Acta de entrega si corresponde
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.

b) Partida 39800 Otros Repuestos y Accesorios, 39990 Otros materiales y suministros.

- Formulario de Cargo a rendir firmada por el Cuentadante
- Copia Preventivo C-31
- Nota de Ingreso y salida del almacén, debidamente firmada por los Responsables.
- Factura con el NIT y Razón Social de la Agencia Boliviana de Correos
- Acta de entrega si corresponde
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen (Cuenta Única del Tesoro Banco Central de Bolivia), por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados.



## ANEXO 3

[illegible]

LA PRESENTE PLANILLA DE RENDICION DE CUENTA TIENE EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CUENTADANTE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.



**ANEXO Nº 04**

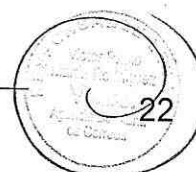
**PLANILLA DE EJECUCION DE GASTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**

DEL MES ..... DE .....

| DESCRIPCION | COMBUSTIBLE |         | NUMERO<br>DE<br>PLACA | NOMBRE DEL<br>CONDUCTOR | FIRMA DEL<br>CONDUCTOR |
|-------------|-------------|---------|-----------------------|-------------------------|------------------------|
|             | CANT. LTRS  | IMPORTE |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
|             |             |         |                       |                         |                        |
| TOTAL       |             |         |                       |                         |                        |

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
CUENTADANTE





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA  
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 31  
La Paz, 22 de octubre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que los Parágrafos I y II del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determinan que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones y que es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

Que la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación establece "el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien".

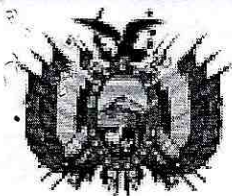
Que el Artículo 103 de la Ley N° 164, dispone que el Estado en su nivel central a través del operador público designado, prestará el servicio postal universal, garantizando a todos los habitantes en forma permanente, con frecuencia predefinida, con calidad determinada, a precios asequibles, la prestación de servicios de oferta mínima, que se establecerán en reglamento, de igual manera el Artículo 105 de la precitada norma señala que el Órgano Ejecutivo del nivel central, mediante norma expresa nombrará al operador público designado; y que el operador público designado, es el responsable de prestar y desarrollar el servicio postal universal en todo el territorio nacional, cuya autorización estará exenta de pago.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3495 de 28 de febrero de 2018, indica: "Se crea la Agencia Boliviana de Correos denominada "Correos de Bolivia", como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda".

Que el Artículo 5 del referido Decreto Supremo establece que las funciones de la Agencia Boliviana de Correos son las siguientes: a) Planificar, prestar, mejorar, y desarrollar en todo el territorio nacional los servicios postales básicos y no básicos, nacionales o internacionales, financieros, postales, conexos y accesorios establecidos en las disposiciones legales sobre Correos, en los convenios y Acuerdos Postales Internacionales suscritos por el Estado y en sus respectivos reglamentos y b) Prestar y promover el desarrollo del Servicio Postal Universal.

Conforme al Artículo 6 del Decreto Supremo N° 3495 son atribuciones del Director General Ejecutivo, entre otras, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la institución, b) Ejercer la calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, d) Aprobar reglamentos internos, manuales y toda normativa necesaria para el cumplimiento de las finalidades de la Agencia Boliviana de Correos, j) Realizar y autorizar los actos





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA  
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS



administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución, de igual manera el Artículo 9 del mencionado Decreto Supremo nombra a la Agencia Boliviana de Correos como el Operador Público Designado del Estado Plurinacional de Bolivia.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Informe Técnico INF/AGBC/DAF/CNI N° 0015/2018 de 27 de septiembre de 2018, la Profesional de Contabilidad Nacional e Internacional de la entidad expresó que la Agencia Boliviana de Correos, tiene la necesidad de implementar reglamentos procesos y procedimientos que coadyuven al desarrollo de las funciones, por lo que presenta una propuesta de Reglamento de Cargos de Cuenta, el mismo que tiene por objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos para que la Agencia Boliviana de Correos cumpla con la norma establecida para la administración y Control Gubernamental.

Que, por lo referido, el Informe Técnico INF/AGBC/DAF/CNI N° 0015/2018, recomienda aprobar el Informe y la propuesta de Reglamento Interno de Cargos de Cuenta a través de una Resolución Administrativa.

Que de acuerdo al Informe Legal AGBC / RESP. LEGAL N° 035/2018 de 22 de octubre de 2018, se recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe el Reglamento Interno de Cargos de Cuenta.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo de la Agencia Boliviana de Correos, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE y en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente:

**RESUELVE:**

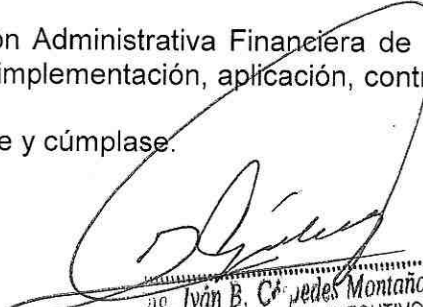
**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento Interno de Cargos de Cuenta de la Agencia Boliviana de Correos que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Informe Técnico INF/AGBC/DAF/CNI N° 0015/2018 de 27 de septiembre de 2018 y el Informe Legal AGBC / RESP. LEGAL N° 035/2018 de 22 de octubre de 2018.

**TERCERO.-** La Dirección Administrativa Financiera de la Agencia Boliviana de Correos queda encargada de su implementación, aplicación, control y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Iván B. Cepedes Montaña  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS

